

CJ 112 05

Pereira, 8 de mayo de 2012

Doctor
LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector
La Universidad

Ref.: Solicitud de comisión para atender invitaciones. Profesor RIGOBERTO GIL MONTROYA. Oficio radicado al 9999024845.

En los términos solicitados en la petición de la referencia, con todo comedimiento le manifiesto que desde el punto de vista jurídico estas situaciones son perfectamente posibles y se encuentran reguladas en el artículo 127 del Estatuto Docente.

Estas comisiones son de competencia del rector quien deberá tomar la decisión de si la concede o no previo análisis de la conveniencia para la universidad en su proceso de internacionalización y de cooperación académica con China. A esa misma Universidad se desplazó con esta misma modalidad y a propósitos similares el profesor CESAR VALENCIA SOLANILLA.

Se deja asentado que lo expresado en este documento se gobierna por los efectos previstos en el artículo 25 del C.C.A. y en consecuencia, no compromete la responsabilidad de la universidad por no ser de obligatorio cumplimiento.

Hasta una próxima oportunidad.

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario General

c.a.z.a.